



Bruselas, 10 de octubre de 2022
(OR. en)

12828/22

LIMITE

AG 114
PE 104
INST 333
FREMP 186

**Expediente interinstitucional:
2022/0902(APP)**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. prec.: 9333/22

Asunto: Preparación de la sesión del Consejo de Asuntos Generales del 18 de octubre de 2022

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, por el que se deroga la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión

- Debate de orientación

1. El 3 de mayo, el Parlamento Europeo adoptó un proyecto de propuesta legislativa relativa a una nueva ley electoral¹, basándose en el artículo 223 del TFUE, junto con una resolución en la que se exponen las motivaciones. El Acta original² se remonta a 1976 (modificada en 2002 y 2018, si bien la última revisión aún no ha entrado en vigor pues faltan algunas ratificaciones). El Acta de 1976 contiene los principios comunes que deben respetar los Estados miembros, sin definir un sistema electoral uniforme en toda la UE.

¹ 9333/22.

² Texto consolidado: DO L 283 de 21.10.2002, p. 1.

2. De conformidad con el artículo 223 del TFUE, el Parlamento Europeo elaborará un proyecto de acuerdo con un procedimiento uniforme en todos los Estados miembros o de acuerdo con principios comunes a todos los Estados miembros. El Consejo establecerá las disposiciones necesarias por unanimidad con arreglo a un procedimiento legislativo especial, previa aprobación del Parlamento Europeo, que se pronunciará por mayoría de los miembros que lo componen. Dichas disposiciones entrarán en vigor una vez que hayan sido aprobadas por los Estados miembros de conformidad con sus respectivas normas constitucionales. Entrarán en vigor el día siguiente al de la última notificación recibida por la Secretaría del Consejo.
3. Los principales elementos de la actual propuesta del PE son los siguientes:
- sustitución de la Decisión por un Reglamento;
 - listas transnacionales para una circunscripción electoral para todo el territorio de la Unión: cada votante tendría dos votos, uno para elegir a los diputados al Parlamento Europeo en las circunscripciones nacionales y otro para elegir los veintiocho escaños adicionales de la circunscripción de la Unión;
 - listas «cremallera» a fin de hacer frente a la desigualdad de género;
 - el sistema de cabezas de lista (*Spitzenkandidaten*): los ciudadanos pueden votar para la Presidencia de la Comisión a los candidatos que sean cabeza de lista en la circunscripción de la Unión;
 - medidas de armonización: establecimiento del 9 de mayo como jornada electoral europea común; calendario para las campañas o la propuesta de listas; voto por correo, edad para votar, edad para ser candidato;
 - umbral electoral no inferior al 3,5 % de los votos para las circunscripciones nacionales que comprenden más de sesenta escaños; así como
 - creación de una nueva Autoridad Electoral Europea que supervise el proceso y garantice el cumplimiento de las nuevas normas. Más allá de la misión y del ámbito de actuación exactos de la Autoridad Electoral Europea, probablemente se planteen interrogantes respecto a su gestión, financiación o dotación de personal.

4. Los debates en el Grupo «Asuntos Generales» se iniciaron durante la Presidencia francesa y han continuado durante la Presidencia checa. Estos debates técnicos preliminares señalaron desafíos específicos en torno a las listas transnacionales, las medidas destinadas a armonizar los procesos en toda la UE (por ejemplo, el voto por correo, la edad de voto, la jornada electoral común), y la creación de la nueva Autoridad Electoral Europea. La mayoría de las delegaciones solicitó un dictamen del Servicio Jurídico del Consejo que arroje luz sobre la naturaleza del acto jurídico subyacente a la propuesta de nueva ley electoral, el cumplimiento del principio de subsidiariedad y la compatibilidad con los Tratados de algunos de los aspectos novedosos de la propuesta. El documento 11768/1/22 REV1 recoge las contribuciones escritas de las delegaciones.

5. En este contexto, la Presidencia considera que los futuros trabajos podrían beneficiarse de una orientación política y, por consiguiente, ha previsto que se mantenga un debate de orientación en la sesión del Consejo de Asuntos Generales (CAG) del 18 de octubre. Para orientar el debate ministerial, la Presidencia ha preparado las preguntas que figuran en el anexo de la presente nota.

PREGUNTAS DE LA PRESIDENCIA PARA EL DEBATE DE ORIENTACIÓN

1. Teniendo en cuenta la naturaleza compleja del expediente, el pesado proceso de adopción, así como el firme deseo del Parlamento Europeo de introducir las modificaciones a tiempo para las próximas elecciones al Parlamento Europeo de mayo de 2024, la Presidencia considera oportuno en esta fase que se mantenga un debate político sobre algunas de los principales elementos de la propuesta.
2. Se ruega a los ministros que en el Consejo de Asuntos Generales (CAG) del 18 de octubre se centren en las siguientes preguntas:
 - a) De entre las modificaciones propuestas respecto al marco legislativo actual, ¿cuáles desean los Estados miembros que se reflejen en una ley electoral de cara a las futuras elecciones al Parlamento Europeo?
 - b) ¿Qué elementos de entre los propuestos consideran los Estados miembros que entrañan una mayor dificultad, teniendo en cuenta sus respectivos marcos nacionales, así como los principios de subsidiariedad y proporcionalidad?
 - c) Uno de los elementos fundamentales de la propuesta del Parlamento Europeo es el establecimiento de listas transnacionales para las próximas elecciones europeas en mayo de 2024. ¿Cuál es su opinión respecto a la idea general de establecer listas transnacionales, respecto al sistema de candidatos cabezas de lista (*Spitzenkandidaten*) y respecto al hecho de garantizar que el reparto de escaños represente de forma equilibrada a los Estados miembros?